

ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

I - Organizacion y Funcionamiento

**1.1 POLÍTICA DE ESTANDARES: ORIENTACION Y DIRECTRICES PARA LA
ELABORACION Y ADOPCION DE ESTANDARES REGIONALES EN EL AMBITO
DE LA PROTECCION FITOSANITARIA**

1.1.7 - PROCESO DE CONSULTA PUBLICA

v 2.2.0

COMITE DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

COSAVE

DICIEMBRE 2002

CONTENIDO

**REVISION
APROBACION
REGISTRO DE MODIFICACIONES
DISTRIBUCION**

I .INTRODUCCION

**AMBITO
REFERENCIAS
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
DESCRIPCION**

II. REQUISITOS GENERALES

PROCESO DE CONSULTA

- 1.** Autorización y notificación de la Consulta
- 2.** Comentarios
- 3.** Recepción de comentarios e informe del GTP correspondiente
- 4.** Análisis de informe del GTP sobre los comentarios y aprobación de la norma
- 5.** Ratificación
- 6.** Publicación de la Norma

REVISION

Este estándar regional fitosanitario está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

1° Revisión: Octubre de 2002, XXXVII Reunión del Comité Directivo, Buenos Aires, Argentina.

APROBACION

Este estándar regional fue aprobado en la XXIII Reunión del Comité Directivo, del 27 al 31 de julio de 1998, Salvador, Brasil.

RATIFICACION

Este estándar regional fue ratificado en la N° IX Reunión del Consejo de Ministros, 10 de marzo de 1999, en Montevideo.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

La primera modificación a este estándar fue aprobada en la XXXVIII Reunión del Comité Directivo, diciembre de 2002, Montevideo – Uruguay.

DISTRIBUCION

Este estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, ONPFs, integrantes del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA, Argentina.
 - Secretaria de Defensa Agropecuária, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
 - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay
 - Servicio de Protección Agrícola, Uruguay.
- b. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria - ORPFs.
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE. (GTPs)
- d. Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria - CIPF de la FAO
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR.
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR y,
- g. Secretaría del Acuerdo AMSF de la OMC.

I. INTRODUCCION

1. ÁMBITO

Describe el proceso de consulta pública de las normas generadas por COSAVE.

2. REFERENCIAS

No existen

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

CD	Abreviatura de Comité Directivo del COSAVE
CM	Abreviatura de Consejo de Ministros del COSAVE
GTP	Abreviatura de Grupo de Trabajo Permanente
CIPF	Abreviatura de la Convención Internacional de Protección de Plantas
MERCOSUR	Abreviatura de Mercado Común del Sur
ST	Abreviatura de Secretaria Técnica do COSAVE

4. DESCRIPCION

El proceso de consulta pública tiene como objetivo adecuar las propuestas de normas desarrolladas por los GTPs a las necesidades de los sectores de la sociedad directamente interesados, así como obtener sugerencias de personas y organizaciones nacionales, regionales e internacionales que permitan la mejora técnica de estos documentos. Este sub-estándar incluye las orientaciones para el establecimiento del proceso de consulta pública de normas generadas por COSAVE.

II. REQUISITOS GENERALES

El proceso de consulta deberá proporcionar a los diversos sectores de la sociedad la oportunidad de manifestarse sobre el contenido de las normas de COSAVE previamente a su aprobación. Este proceso deberá también considerar al CD como única instancia para autorizar la divulgación pública de estos documentos. La divulgación de los documentos autorizados por el CD deberá ser amplia e irrestricta, utilizándose al Sitio WEB de COSAVE como medio principal. Las ONPFs de los países miembros de COSAVE serán responsables de lograr la más amplia divulgación a nivel nacional.

Para la consulta pública de cada norma serán establecidos plazos adecuados por parte del CD. El período mínimo de permanencia en consulta pública será de 60 días.

Proceso de Consulta

El proceso de consulta esta constituido por los siguientes sub-procesos:

Sub-Proceso	Unidad
Revisión, autorización para consulta y establecimiento del plazo	CD
Notificación y disponibilidad del documento a la sociedad	ST y ONPF's
Recepción de comentarios e informe del GTP	Coord. GTP
Análisis de informe del GTP sobre los comentarios y aprobación de la norma	CD
Ratificación cuando corresponda	CM
Publicación de la norma	ST

1. Autorización y notificación de la Consulta

Si el CD considerase que el documento es adecuado para ser colocado en el proceso de consulta pública esta decisión es registrada en Actas, siendo la ST la responsable de su incorporación en el Sitio Web de COSAVE.

Si el CD decide que el documento debe sufrir revisión adicional, será enviado al GTP correspondiente para su revisión.

La ST notificará a las ONPF's de COSAVE, ORPFs, Secretaria de la CIPF, Secretaría del AAMSF de la OMC y Secretaria Administrativa del MERCOSUR, que el proceso de consulta esta abierto para el documento considerado y el plazo de la misma, de acuerdo con el modelo adjunto.

2. Comentarios

Los interesados enviaran sus comentarios y sugerencias a la sección específicamente dispuesta a tales efectos en el Sitio de COSAVE, hasta la fecha limite establecida. Se permitirá el libre acceso a todos los comentarios y sugerencias recibidos, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de quien los emita. No se considerarán

comentarios y sugerencias cuando el autor u organización que los emita no puedan ser fehacientemente identificados.

3. Recepción de comentarios e informe del GTP correspondiente

Terminado el plazo de consulta se cumplirán las siguientes etapas:

- el coordinador del GTP correspondiente listará todos los comentarios recibidos.
- el GTP comentará y justificará aquellos que crea procedentes.
- La lista, los comentarios y eventual propuesta revisada de norma serán enviados por el GTP al CD para su consideración.

4. Análisis de informe del GTP sobre los comentarios y aprobación de la norma

En función de la naturaleza de los comentarios recibidos y la propuesta del GTP, el CD podrá aprobar la norma con o sin alteraciones.

5. Ratificación

Cuando corresponda la norma será elevada a consideración del CM.

6. Publicación de la Norma

La ST informará a través del Sitio COSAVE de la aprobación definitiva de la norma correspondiente, sin desmedro de las notificaciones formales que correspondan.

Figura 1. Modelo de Notificación de Consulta Pública

	<p style="text-align: center;">COMITE DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR Argentina Brasil Chile Paraguay Uruguay</p> <p style="text-align: center;">Notificación de Consulta Publica</p> <p>Estimado Señor,</p> <p>Informamos a Ud. que el Estándar {identificación}, del COSAVE esta disponible para consulta publica en la siguiente dirección en Internet: http://www.cosave.org Los comentarios y sugerencias deberán ser remitidos al Sitio Web de COSAVE, hasta la {fecha}.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Notificação de Consulta Pública</p> <p>Prezado Senhor,</p> <p>Informamos a V.S. que o Standard {identificação} do COSAVE esta disponível para consulta pública no seguinte endereço Internet: http://www.cosave.org Os comentários e sugestões deverão ser encaminhados ao Sitio Web do COSAVE, até a (data)</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Notification of Public Consultation</p> <p>Dear Sir,</p> <p>We would like to inform you that the Standard {identification} of COSAVE is available for public consultation at the following Internet address: http://www.cosave.org Your comments and suggestions should be addressed to the COSAVE Web Site, until (date)</p>
---	--